

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2018, A LAS 8,30 HORAS.

=====

En la ciudad de Priego de Córdoba a cuatro de octubre de dos mil dieciocho, presidida por el Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación, D. José Manuel Mármol Servián, se reúne en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento, con asistencia de sus miembros, D^a Inmaculada Román Castillo, D^a Sandra Bermúdez Hidalgo, D. Juan Jesús Onieva Camacho, D. David López García y D^a. Alba Ávila Jiménez, asistidos por el Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, D. Antonio Ruiz González que actúa como Secretario General Acctal., dando fe del acto.

Justifican su inasistencia a la sesión D^a Ana Rosa Rogel de la Cruz y D^a Inmaculada Nieto Córdoba.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede seguidamente al examen de los asuntos comprendidos en el orden del día de la misma.

NÚM. 1.- EXPEDIENTE 17.098/2018.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIÓN CELEBRADA CON FECHA 27/09/2018.

Se produce la intervención de D^a. Alba Ávila Jiménez quien manifiesta que en el punto núm. 4 del orden del día relativo al exp. 16229/2018.- Establecimiento y aprobación de precios públicos de los talleres municipales 2018-2019 donde dice:

“(…) se ha observado un error de transcripción en las horas referidas al Taller de teatro escolar que consta en todos los documentos presupuestarios y estudios con 252 horas.(…) debe decir:

“(…) se ha observado un error de transcripción en las horas referidas al Festival de teatro escolar que consta en todos los documentos presupuestarios y estudios con 54 horas cuando debía haber aparecido 252 horas.(…)”

No produciéndose intervenciones, por unanimidad y en votación ordinaria, se acuerda la aprobación del acta de la sesión de este órgano colegiado, de fecha 27 de septiembre de 2018, con las observaciones más arriba indicadas, disponiéndose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por la Presidencia y la Secretaria.

NÚM. 2.- EXPEDIENTE 17.099/2018.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES Y PROTOCOLO.

Se da cuenta de la correspondencia recibida desde la anterior sesión mereciendo especial atención el siguiente asunto:

I).- Decreto recibido en este Ayuntamiento con fecha 25 de septiembre de 2018, registrado de entrada con el nº 13423, remitido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Córdoba, referidos al PA 252/2018. Negociado: BS, interpuesto contra este Ayuntamiento por D^a ***, D. ***, y D. ***, sobre desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición de fecha 06/07/18 contra liquidación del impuesto en concepto de IIVTNU, requiriendo a la administración demandada para que conteste la demanda en el plazo de veinte días, y remita el expediente administrativo.

La Junta de Gobierno queda enterada y por unanimidad de sus miembros expresada en votación ordinaria acuerda

Primero .- Quedar enterada de la demanda y, en consecuencia, solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba que el Servicio Jurídico de la misma se haga

cargo de la representación y defensa de este Ayuntamiento en el indicado procedimiento, a cuyo efecto se le remitirá copia del escrito y sus antecedentes, así como del expediente administrativo.

Segundo.- Dese traslado a la Excm. Diputación Provincial del presente acuerdo, remitiéndose tanto el certificado del mismo como los antecedentes enviados por el referido Juzgado mediante vía telemática al correo electrónico indicado al efecto, sin perjuicio de su remisión en soporte papel de ser así requerido.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a Secretaría General, Departamento de Personal, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, a fin de que lleve a cabo el cumplimiento del referido requerimiento y lleve a cabo el seguimiento del procedimiento judicial.

II).- Escrito recibido en este Ayuntamiento con fecha 27 de septiembre de 2018, registrado de entrada con el nº 13588, remitido por los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, remitiendo Diligencia de Ordenación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Córdoba con fecha 11 de septiembre de 2018 en el PA 41/2018-BL siendo el acto recurrido la resolución sancionadora de las tramitadas por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba bajo número de expediente 2016/1269, y reiterando acusar recibo del expediente administrativo remitido en su día al Juzgado.

La Junta queda enterada, acordándose por unanimidad de los presentes expresada en votación ordinaria:

Primero.- Quedar enterado .

Segundo.- Dese traslado del presente acuerdo a Secretaría General, Departamento de Personal y Departamento de Sanciones, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, previa incorporación del certificado del acuerdo, para la incorporación del referido escrito a sus expedientes de origen, y para que procedan a remitir el acuse de recibo interesado.

III).- Oficio recibido en este Ayuntamiento con fecha 27 de septiembre de 2018, registrado de entrada con el nº 13589, remitido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Córdoba, referidos al PA 244/2018. Negociado: T, interpuesto contra este Ayuntamiento por D^a ***, requiriendo a la administración demandada para que remita el expediente administrativo.

La Junta de Gobierno queda enterada y por unanimidad de sus miembros expresada en votación ordinaria acuerda

Primero .- Quedar enterada de la demanda y, en consecuencia, solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba que el Servicio Jurídico de la misma se haga cargo de la representación y defensa de este Ayuntamiento en el indicado procedimiento, a cuyo efecto se le remitirá copia del escrito y sus antecedentes, así como del expediente administrativo.

Segundo.- Dese traslado a la Excm. Diputación Provincial del presente acuerdo, remitiéndose tanto el certificado del mismo como los antecedentes enviados por el referido Juzgado mediante vía telemática al correo electrónico indicado al efecto, sin perjuicio de su remisión en soporte papel de ser así requerido.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a Secretaría General, Departamento de Personal, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, a fin de que lleve a cabo el cumplimiento del referido requerimiento y lleve a cabo el seguimiento del procedimiento judicial.

IV).- Diligencia de Ordenación recibida en este Ayuntamiento con fecha 27 de septiembre de 2018, registrado de entrada con el nº 13590, remitido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Córdoba, referidos al PA 251/2018. Negociado: S, interpuesto contra este Ayuntamiento por D.***, D.*** y D^a ***, contra la resolución por silencio administrativo de este Ayuntamiento respecto del Recurso de Reposición interpuesto contra el abono de la liquidación en concepto de Impuesto sobre el Incremento

del Valor de Terreno de Naturaleza Urbana, como consecuencia de transmisión de finca, indicando que se esté a lo dispuesto en el Decreto de fecha 20/09/18.

La Junta de Gobierno queda enterada y por unanimidad de sus miembros expresada en votación ordinaria acuerda

Primero .- Dese traslado a la Excm. Diputación Provincial del presente acuerdo, remitiéndose tanto el certificado del mismo como de la citada Diligencia de Ordenación mediante vía telemática al correo electrónico indicado al efecto, sin perjuicio de su remisión en soporte papel de ser así requerido.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Secretaría General, Departamento de Personal, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, a fin de que lleve a cabo el cumplimiento del referido requerimiento y lleve a cabo el seguimiento del procedimiento judicial.

V).- Cédula de notificación y requerimiento recibida en este Ayuntamiento con fecha 27 de septiembre de 2018, registrada de entrada con el nº 13591, remitido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Córdoba, referidos al PA 246/2018. Negociado: P, interpuesto contra este Ayuntamiento por D^a ***, D. ***, y D. ***, sobre desestimación por silencio administrativo del Ayuntamiento de Priego de Córdoba de recurso de reposición sobre tributos (PLUSVALÍA), requiriendo a la administración demandada para que conteste la demanda en el plazo de veinte días, y remita el expediente administrativo.

La Junta de Gobierno queda enterada y por unanimidad de sus miembros expresada en votación ordinaria acuerda

Primero .- Quedar enterada de la demanda y, en consecuencia, solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba que el Servicio Jurídico de la misma se haga cargo de la representación y defensa de este Ayuntamiento en el indicado procedimiento, a cuyo efecto se le remitirá copia del escrito y sus antecedentes, así como del expediente administrativo.

Segundo.- Dese traslado a la Excm. Diputación Provincial del presente acuerdo, remitiéndose tanto el certificado del mismo como los antecedentes enviados por el referido Juzgado mediante vía telemática al correo electrónico indicado al efecto, sin perjuicio de su remisión en soporte papel de ser así requerido.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a Secretaría General, Departamento de Personal, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, a fin de que lleve a cabo el cumplimiento del referido requerimiento y lleve a cabo el seguimiento del procedimiento judicial.

VI).- Escrito recibido en este Ayuntamiento con fecha 1 de octubre de 2018, registrado de entrada con el nº 137388, remitido por los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, remitiendo Sentencia recaída en el Procedimiento Ordinario núm 425/17-IM, que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 de Córdoba, interpuesto por D. *** contra este Ayuntamiento. El fallo de la citada sentencia desestima íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. ***

La Junta queda enterada, acordándose por unanimidad de los presentes expresada en votación ordinaria:

Primero.- Quedar enterada.

Segundo.- Dese traslado del presente acuerdo a Secretaría General, Departamento de Personal y al Área de Urbanismo, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, previa incorporación del certificado del acuerdo, para la incorporación del referido escrito a sus expedientes de origen.

VII).- Escrito de la Excm. Diputación Provincial dando traslado del acuerdo adoptado por su Pleno en sesión de fecha 19 de septiembre de 2018 aprobando la ampliación del plazo de ejecución del proyecto referenciado del Programa Anual de Concertación y Empleo con los municipios y Entidades Locales Autónomas ejercicio 2018, hasta el 15/03/2019.

La Junta queda enterada, acordándose por unanimidad de los presentes expresada en votación ordinaria:

Primero.- Dar traslado al Área de Obras y Servicios y al Departamento de Desarrollo para su conocimiento y actuaciones necesarias para llevar a cabo las actuaciones concedidas.

NUM 3.- EXPEDIENTE 13.905/2018.- CONTRATACION DE PROFESORES PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA PARA EL CURSO ESCOLAR 2018/2019.

Se trae a conocimiento de la Junta de Gobierno la siguiente acta:

"ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL MONITOR DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA DE PRIEGO DE CÓRDOBA QUE IMPARTIRÁ LA ESPECIALIDAD DE PERCUSIÓN.

En la ciudad de Priego de Córdoba, siendo las 13,00 horas del día 3 de octubre de dos mil dieciocho se reúne en la sede de la Escuela Municipal de Música y Danza de Priego de Córdoba, sita en calle Río, 52, la Comisión que ha de puntuar la fase de concurso y la prueba práctica del proceso convocado para seleccionar al monitor que impartirá la especialidad de percusión en la Escuela durante el curso escolar 2 018/2 019, puesto que quedó desierto en la sesión de selección que tuvo lugar el pasado 18/09/18.

Asisten los siguientes miembros:

Presidente, D. Antonio Ruiz González

Vocales: D. José Pablo Arjona Moral

D. Antonio del Caño Jiménez

D. Luis Ortiz García

Actúa de Secretario, D. José Manuel Adame Serrano.

Dado que los aspirantes no han presentado documentación para la fase de concurso se procede a realizar la prueba práctica de la fase de oposición.

Según establece el último apartado de la Base octava se procede a llamamiento único de los interesados comenzando por la letra "ñ", siendo citado D. Andrés Cubero Moreno y en segundo lugar a D. Jesús Jurado Ortiz, acordando el tribunal que se interpreten las mismas piezas por ambos aspirantes.

Por los interesados se realiza una explicación de las obras que interpretarán, procediendo seguidamente a su ejecución con el siguiente resultado:

<i>DNI</i>	<i>ASPIRANTE</i>	<i>Concurso</i>	<i>Oposición</i>	<i>Total</i>
<i>***</i>	<i>CUBERO MORENO, ANDRÉS</i>	<i>0,00</i>	<i>6,00</i>	<i>6,00</i>
<i>***</i>	<i>JURADO ORTIZ, JESÚS</i>	<i>0,00</i>	<i>7,50</i>	<i>7,50</i>

A la vista de la puntuación obtenida, la Comisión propone elevar a Junta de Gobierno Local propuesta para que autorice el siguiente nombramiento

-Profesor de Percusión: Grado medio de Percusión e Instrumentista de la Banda.

D. JESÚS JURADO ORTIZ

6,5 horas semanales (Según propuesta de la Presidencia del Área de Cultura de fecha 2/10/18)

No teniendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 13,42 horas del día al principio indicado, firmando la presente acta los miembros de la Comisión de selección."

Por otro lado, se trae la siguiente propuesta de la Presidencia de Cultura:

"En relación a la contratación de profesores para la Escuela Municipal de Música y Danza para el presente curso escolar 2018/2019, como continuación a la anterior propuesta emitida en fecha 3 de agosto de 2018, considerando el informe emitido por el Director de la misma, por esta Presidencia del Área de Cultura se modifica la PROPUESTA originaria en los siguiente términos:

Una vez finalizada la elección de horarios por parte del alumnado y observado por el Director de la EMMD que ha habido algunos errores en cuanto a Nivel académico y de matriculación, se deben modificar los horarios, desde el viernes 5 de octubre, para las siguientes especialidades instrumentales:

- Profesor de Percusión: Grado Medio de Percusión e Instrumentista de la Banda:

De 4,7 horas semanales pasaría a 6,5 horas semanales.

- Profesor de Flauta Travesera e instrumentista de la Banda: Grado Medio de Flauta Travesera:

De 8,125 horas semanales pasaría a 8,75 horas semanales."

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

Primero.- Aprobar la citada propuesta de la Presidenta de Cultura en sus propios términos.

Segundo.- Proceder a la contratación desde el día 5 de octubre de 2018 a 30 de junio de 2019 del profesor de la Escuela Municipal de música, en la especialidad y jornada que seguidamente se indica.

- Profesor de Percusión: Grado medio de Percusión e Instrumentista de la Banda:

JURADO ORTIZ, JESÚS, (***)

6,5 horas semanales

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 411,17 euros correspondientes a las modificaciones indicadas en la propuesta de la Presidenta de Cultura, con cargo a la partida presupuestaria 5013 2720 13000 Retrib. básicas laboral fijo CPMTD; 501 32720 13002 Retrib. complementarias laboral fijo CPMTD y 501 32720 16001 Seguridad social laboral fijo CPMTD, RC con número de operación 22018014483, pues la autorización y disposición del gasto para el puesto de Profesor de Percusión: Grado medio de Percusión e Instrumentista de la Banda a 4,7 horas semanales fue aprobada en la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2018.

Cuarto.- Comuníquese el presente acuerdo a Contratación Laboral y Nóminas, al Director de la Escuela de Música y a D. Antonio Ruiz González, mediante el envío telemático del expediente, al que se habrá de incorporar el certificado del acuerdo, a su correspondiente bandeja electrónica, para la continuación de trámites.

NÚM. 4.- EXPEDIENTE 13.607/2018.- ORGANIZACION DE LA FERIA MEDIEVAL DEL 11 AL 14 DE OCTUBRE DE 2018.

Se trae a esta Junta de Gobierno Local el punto 4 del decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de octubre de 2018 con nº de resoluciones 2018/00009320 para el establecimiento de la gratuidad de la entrada al Castillo los días 12 y 14 de octubre, que tendrán lugar las visitas programadas dentro de las II Jornadas de Historia, previa inscripción en la Delegación Municipal de Turismo, en relación a la Ordenanza Fiscal nº 23 reguladora del Precio Público por Venta de Productos y Prestación de Servicios realizados por la Delegación de Turismo.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Establecer la gratuidad de la entrada al Castillo los días 12 y 14 de octubre, en los que tendrán lugar las visitas programadas dentro de las II Jornadas de Historia, previa inscripción en la Delegación Municipal de Turismo, en relación a la Ordenanza Fiscal nº 23 reguladora del Precio Público por Venta de Productos y Prestación de Servicios realizados por la Delegación de Turismo.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a la Delegación Municipal de Turismo para su conocimiento y efectos mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo, para el cumplimiento del referido acuerdo.

NÚM. 5.- EXPEDIENTE 12.755/2016.- CONTRATO DE CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE

LA VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO SITUADO EN EL PARQUE NICETO ALCALÁ-ZAMORA DE ESTA CIUDAD-2016 A 2026.

Por la Junta de Gobierno Local se acuerda dejar este asunto sobre la mesa para mejor estudio de las opciones propuestas en el informe jurídico de Secretaría.

NÚM. 6.- EXPEDIENTE 16.638/2014.- CONCESIÓN ADMINISTRATIVA QUIOSCO SITO EN SEGUNDO LUGAR DEL LATERAL DERECHO DEL PASEO DE COLOMBIA.

Por la Junta de Gobierno Local se acuerda dejar este asunto sobre la mesa para mejor estudio de las opciones propuestas en el informe jurídico de Secretaría.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se suscitan.

No habiendo más asuntos sobre los que tratar, por la presidencia se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las nueve horas y diez minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Presidente y el Secretario Acctal. actuante, que da fe del acto.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.